

Acorde a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, 305, 306, 307 y 308 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, numerales 1, 2 y 7, 336, numeral 1, 338, numeral 2, inciso b), fracción II, 340 y 353 del Reglamento de Elecciones; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 167, 245, 310, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), e), f), w), cc) y dd) y 367, numeral 1, incisos b) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y a los acuerdos INE/CG170/2020 e IEC/CG/062/2020, de fechas treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitidos por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila, respectivamente, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A las Instituciones académicas y medios de comunicación nacionales y locales (prensa, radio, televisión e Internet) **a participar como difusores oficiales**, a través de sus portales de internet, **de los Resultados Electorales Preliminares** de las elecciones de Diputaciones Locales del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, que se llevarán a cabo el próximo 18 de octubre de 2020, a partir de las 18:00 horas, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. Disposiciones Generales.

1. La publicación de los resultados del PREP-Coahuila 2020 deberá iniciar conjuntamente con la apertura del mismo, a la hora que para ello fije el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, siendo en todo momento posterior al cierre de las casillas a partir de las 18:00 horas del día de la Jornada Electoral y, como mínimo hasta las 23:59 horas del 27 de octubre de 2020.
2. Los resultados electorales preliminares correspondientes al PREP-Coahuila 2020 deberán estar disponibles sin costo para los usuarios de Internet.
3. La publicación del PREP se deberá realizar de acuerdo a los formatos establecidos por el Instituto Electoral de Coahuila (IEC); no se podrá realizar modificación alguna a los mismos. En caso de que el "Difusor" utilice la información para presentarla de manera personalizada, dicho formato deberá ser autorizado previamente por el IEC.
4. Las instituciones o empresas interesadas en participar como "Difusores", deberán dar aviso al IEC a través de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral y con copia al Comité Técnico Asesor del PREP a más tardar el 18 de Septiembre de 2020.
5. Cada "Difusor" deberá contar con la infraestructura mínima necesaria de acuerdo a los requerimientos establecidos en la fracción II de la presente convocatoria. La fecha límite para contar con la infraestructura necesaria mínima operando, incluyendo el periodo de conexión, instalación y configuración, será el 21 de Septiembre de 2020.
6. La información del PREP 2020 podrá mostrarse como parte del portal del "Difusor" mediante el uso de "frames" o mediante cualquier otro método que permita mostrarla de forma embebida o a pantalla completa.
7. La lista de "Difusores" se dará a conocer a la ciudadanía a partir del 14 de octubre de 2020, a través de la página de Internet del IEC, para lo cual cada "Difusor" deberá proporcionar al IEC el logotipo a publicar, que servirá como liga para el acceso de los usuarios al sistema de publicación.
8. El "Difusor" deberá manifestar por escrito su compromiso de apegarse y cumplir con los requerimientos establecidos por el IEC, y de garantizar que su personal se conduzca con ética y responsabilidad cívica para asegurar la integridad de los datos publicados y la continuidad en la operación del sistema de publicación; así como a no divulgar información o datos a los cuales tenga acceso o le sean proporcionados por el IEC con motivo de su participación en la difusión del PREP.

9. El "Difusor" deberá asegurar que la información publicada en sus sitios web, tenga como origen los datos proporcionados por el IEC.
10. El "Difusor" se compromete a publicar el último corte proporcionado por el IEC en sus sitios web. El IEC se compromete a tener actualizaciones de información cada 10 minutos. Las publicaciones realizadas por el "Difusor" deberán indicar, en todo momento, la fecha y hora correspondiente al corte de información.
11. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral del IEC.
12. Cualquier duda o comentario sobre las presentes disposiciones, deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral del IEC, por las vías de comunicación establecidas en la parte final de la presente convocatoria.

II. Infraestructura.

a) Interconexión con el Difusor.

- La interconexión con el "Difusor" será por sftp a través del enlace dedicado erogado por la empresa solicitante.
- La infraestructura deberá estar configurada en un esquema de alta disponibilidad preferentemente.

b) Infraestructura de comunicaciones

1. Un enlace Web 10 Mbps síncrono mínimo.

c) Infraestructura de procesamiento y almacenamiento

Servidores con las siguientes características mínimas Disco Duro 100 GB, 8GB memoria Ram, 2 cores.

- Servidor con fuente de poder, tarjeta de red y disco duro redundante.
- Servidor con sistema operativo LINUX (Red Hat, Centos, Debian, Ubuntu, etc.).

d) Infraestructura de seguridad

i. Firewall.

- Capacidad de detectar y filtrar ataques a nivel de redes
- Con suficiente capacidad para procesar el tráfico esperado en el "Difusor".
- Capacidad de detectar y contener ataques de negación de servicio (Denial of Service, DoS).

ii. Detector de Intrusos

- Capacidad de detectar y contener ataques de ambiente Web.

e) Infraestructura eléctrica.

- El "Difusor" deberá garantizar que todos los dispositivos involucrados en la operación del PREP estén conectados a sistemas de energía ininterrumpida y plantas de emergencia.

En caso de no cumplirse con lo establecido en la fracción II, la empresa o institución podrá remitir sus características de infraestructura para que la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral valore y determine si cuenta con la infraestructura necesaria para ser "Difusor" del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Coahuila 2020) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

III. Administración y operación

El esquema de operación para la publicación de resultados del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Coahuila 2020) es el siguiente:

El IEC mediante protocolo SSH se conectará a los servidores del "Difusor" y actualizará cada 10 minutos (o los cortes por hora que determine el Consejo General), el contenido de la carpeta destinada para la publicación de los resultados electorales preliminares para el Procesos Electoral Local Ordinario 2020.

En caso de fallo en la conexión del sitio, se procederá a comunicarse con el "Difusor" para el trámite conducente. En caso de no solucionarse el error durante 3 periodos de actualización consecutiva (30 minutos) se procederá a interrumpir la transmisión de la información de los resultados preliminares, presentando el aviso respectivo en el portal del "Difusor", así como inhabilitando la liga o link al mismo en la página de internet del IEC.

IV. Directrices de operación para los Difusores.

El "Difusor" será responsable de revisar los siguientes aspectos para garantizar la ubicación de la información de los resultados electorales preliminares:

- Contar con sistemas y procedimientos de control de acceso (lógico y físico).
- Contar con la infraestructura y los requerimientos mínimos necesarios establecidos.
- Realizar pruebas de continuidad y seguridad (penetración) a la infraestructura.
- Contar con procedimientos de operación y contingencia.

El IEC se reserva el derecho de verificar las condiciones de operación listados en los puntos anteriores.

V. Soporte técnico a Difusores

El Instituto brindará soporte técnico a cada uno de los "Difusores" relacionado con la operación del sistema del Programa de Resultados Electorales Preliminares durante las siguientes etapas:

- Etapa de instalación y pruebas. (21 – 27 de septiembre de 2020).

- Etapa de ejercicios y simulacros. (27 de septiembre – 11 de octubre de 2020).
- Etapa de Jornada Electoral y difusión de Resultados Preliminares (del 18 al 27 de octubre de 2020).

El "Difusor" deberá proporcionar el nombre, cargo, teléfono y horario del personal técnico responsable, con el que, el personal del IEC coordinará las actividades técnicas de interconexión, pruebas y operación durante cada una de las etapas.

VI. Memoria Técnica.

Como parte de su participación, el "Difusor" deberá entregar una memoria técnica al Instituto, que permita:

- Realizar un análisis sobre la cantidad de usuarios que consultaron el sistema de publicación durante su operación.
- Establecer criterios de mejora y planeación para la difusión de resultados electorales preliminares en futuras elecciones.

La entrega de la memoria deberá contener:

- Bitácoras de acceso a servidores de publicación del 18 y 19 de octubre de 2020. (Archivos "logs" de los servidores web).
- Reporte de incidencias que se hayan presentado durante la operación y hayan afectado la publicación de resultados preliminares.
- Comparativo de visitas/páginas/hits promedio del portal del "Difusor" respecto a las visitas/páginas/hits, durante el periodo de Jornada Electoral y Resultados.
- Comentarios y sugerencias para considerar en convocatoria posteriores.

Dicha memoria deberá entregarse por escrito y en formato digital como fecha límite el 27 de octubre de 2020.

Para mayor información, contactar:

Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral

Instituto Electoral de Coahuila
Blvd. Luis Donaldo Colosio, No.6207
Fraccionamiento Las Torrecillas
C.P. 25298 Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Tel. 844-4386260 ext. 142,152
innovacion@iec.org.mx